

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIAS CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: HARVY YAMID TORRES LEON.

DEMANDADO: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS.

RADICACION: 08-001-31-05-013-2019-00122-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 80 del CPTSS celebrada el 30 de marzo de 2022 se dispuso: *“Se ordena oficiar nuevamente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que, en el término de 10 días, allegue con destino al presente proceso historia laboral y certificación actualizada de los IBC con los cuales ha efectuado aportes la empresa empleadora PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS SA a nombre del señor HARVI TORRES LEON, identificado con CC No. 72.202.119, en especial aquellos realizados a partir del 23 de marzo de 2018. Librense por Secretaría los oficios ordenados y hágase las previsiones de ley, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.”*, sin embargo, a la fecha próxima de audiencia aún no se ha recibido respuesta al requerimiento efectuado. Así mismo, le informo que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del treinta y uno (31) de agosto de 2022 a las 1:30 p.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 12 de julio de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

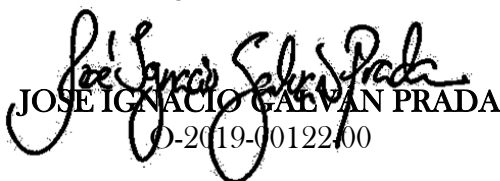
RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día treinta y uno (31) de agosto de 2022 a las 1:30 p.m., para continuar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requierase por segunda vez a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que den respuesta a la información solicitada en audiencia anterior del 14 de febrero y 30 de marzo de 2022. Por secretaría, librense el oficio respectivo y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
0-2019-0012200

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día **13** Mes **07** Año **2022**
Notificado por el Estado N° **088**
La Providencia de fecha Día **12** Mes **07** Año **2022**
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**